

Ref.: Expte. N° 17062/20.-

**Visto:**

El expediente N° 4034-227165/20 y la nota del Sr. Secretario de Gobierno Javier REHL, en el cual solicita se proyecte una Ordenanza referente a la designación de nombre al edificio de los nuevos “Consultorios de Especialidades Médicas” en la localidad de Belén de Escobar, y

**Considerando:**

Que es deseo por parte de este Departamento Ejecutivo designar con el nombre de Enfermero Marcelo Enrique Di Maio, segundo profesional de la salud fallecido en nuestro distrito a causas del COVID 19, a los “Consultorios de Especialidades Médicas” ubicado en la Av. 25 de Mayo N° 1190 esquina Alberdi de Belén de Escobar, una vez aprobado ello por el Honorable Concejo Deliberante, escalón inicial de las instituciones democráticas y espacio de representación de la ciudadanía.

Que esta designación no solo responde a los merecimientos del joven y mencionado profesional de la salud, fallecido en el contexto de una pandemia mundial que no da tregua y contagiado de coronavirus por estar en la primera línea en su lugar de trabajo del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Enrique F.F. Erill, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires asistiendo a otras personas.

Que este apreciado enfermero había nacido en el Partido de San Isidro donde cursó sus estudios primarios, secundarios y realizó su carrera profesional en la Cruz Roja Argentina, donde obtuvo el título de Auxiliar en Enfermería y era hijo de Fernando Di Maio, vecino de destacada trayectoria en las instituciones del Partido de Escobar.

Que su desempeño laboral lo encontró en el Hospital Zonal en un momento difícil del mundo con una pandemia que no dio tregua, llevándose la vida de muchos profesionales de la salud, incluida la suya.

Que este inesperado desenlace privó a su pareja Evangelina Bua y a sus hijos Jazmín de 9 y Tomás de 7 años de su compañía, falleciendo el 27 de agosto del corriente año a las 22:45 h.

Que es nuestro criterio reconocer a los hombres y mujeres escobarenses que han enaltecido con su actividad al distrito a través de su colaboración permanente exponiendo aun su vida.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres de calles y sitios públicos, según lo especifica la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 en su Artículo 27 inciso 4 (LOM).

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Desígnase con el nombre de Enfermero **MARCELO ENRIQUE DI MAIO** a los Consultorios de Especialidades Médicas ubicado en 25 de Mayo N° 1190 esquina Alberdi de la localidad de Belén de Escobar del Partido de Escobar.

**Artículo 2°:** Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto de homenaje de parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3º:** Invítese y entréguese una copia de la presente Ordenanza a la familia del Enfermero Marcelo Enrique DI MAIO.

**Artículo 4º:** Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

**Artículo 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS  
----- MIL VEINTE.

**Queda registrada bajo el N° 5831/2020.-**

**FIRMADO** LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)